

ADENDA 1
INVITACIÓN ABIERTA No. 437

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios de ATL, BTL, Marketing Digital, Branding y desarrollo de eventos que permitan promocionar las estrategias y oportunidades de Colombia para atraer Turismo internacional, Inversión extranjera directa, exportaciones de bienes y servicios, y mejorar la imagen del país en el exterior..

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.2. del Capítulo II de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifica el numeral **3.2.6.** de los Términos de Referencia ya que al momento de la elaboración de éstos se incurrió en un error involuntario en la incorporación de los criterios financieros de habilitación. Por lo anterior el numeral 3.2.6. queda del siguiente tenor:

3.2.6. “Criterios Financieros de Habilitación

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

3.2.6.1. Capital de Trabajo

El capital de trabajo es un indicador de liquidez que refleja la disponibilidad de recursos con los que cuenta la empresa para cubrir su operación en el corto plazo. El capital de trabajo deberá ser como mínimo el veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios fijos mensuales incluido el IVA, en el momento de la evaluación de la propuesta.

El capital de trabajo se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

3.2.6.2. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento es un indicador que refleja el grado en que los acreedores participan en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este indicador menor es la posibilidad de apalancamiento de la empresa. El nivel de endeudamiento requerido deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

Nota: La verificación financiera de las propuestas conjuntas se efectuara conforme lo descrito en el numeral 4.1.4.”.

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el veintidós (22) de Noviembre de 2016 en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.